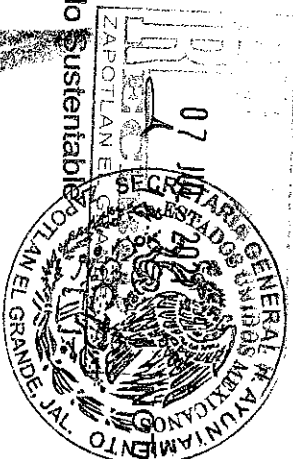




ZAPOTLÁN
EL GRANDE
DOMINIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL.
07 JUL. 2021
DIRECTORÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
PRESENTE



MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN
EL GRANDE, JALISCO.
07 JUL. 2021
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El que suscribe Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas en mi carácter de Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, por el presente hago constar y

CERTIFICO

Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 118 celebrada el día 30 de junio del 2021, en el punto No. 7 en el orden del día, obra una iniciativa de acuerdo que a la letra dice:

Se aprueba por unanimidad de los presentes (16 votos a favor) INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO EN CALIDAD DE DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN

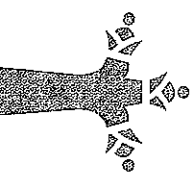
Emitiendo los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- En alcance y para los efectos de lo autorizado y tratado mediante SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NO. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, se modifique el resolutive II del acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

"SEGUNDO.- El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza a los CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Presidenta Municipal, Sindico y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, a efecto de suscribir el convenio de coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio que tenga por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin conjuntamente, a fin de cumplir el presente acuerdo."

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudadoguzman.gob.mx

PRESIDENCIA MUNICIPAL
07 JUL. 2021
REGISTRADO



GINO GARCÉS

SIM TEXTO
SIM TEXTO



ZAPOTLÁN
EL GRANDE
Gobierno Adicional



Tierra
de
Andes

Sin que esto modifique el contexto del dictamen, que consta fue aprobado en la
**SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE
DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5.º QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

SEGUNDO.- Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado
mediante **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE
NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5.º QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal Interina, Secretario
General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad,
Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales a los que
haya lugar.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE
**"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y
DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ"**

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 01 de julio de 2021.

LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS
Secretario General



c.c.p. Presidenta Municipal Interina
c.c.p. Síndico Municipal
c.c.p. Coordinador General de Gestión de la Ciudad
c.c.p. Archivo
FDV/C/mlm.

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.
Tel: (341) 575 2500
www.ciudaddeguzman.gob.mx




2

La que suscribe **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, **CERTIFICO** que las presentes 2 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia fiel de su original, la cual se encuentra en los archivos en Secretaria General. Se extiende la presente certificación a solicitud de la Ing. Isis Edith Santana Sánchez. Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ATENTAMENTE
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN"

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 17 de marzo de 2022


MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, de fecha 06 seis de Noviembre del 2020 dos mil veinte, mediante punto 5º quinto, del orden del día. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Para hacer la aclaración, al punto que le di lectura, aunque fue aprobado en el orden del día, es correcto, excepto la transcripción de la Iniciativa original, que hace referencia al Dictamen que aprueba el inicio del procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico, el punto solamente sería: *Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el punto de Ayuntamiento celebrado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, de fecha 06 seis de Noviembre del 2020 dos mil veinte, mediante punto 5º quinto, del orden del día. C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quien motiva y suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA

SIM TEXTO
SIM TEXTO

SIM TEXTO
SIM TEXTO



EL PUNTO DE AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, MEDIANTE PUNTO 5º QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, con base a la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción I. establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el numera de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. **II.** Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. **III.** Que de conformidad con el artículo 115 fracción V, incisos a), b), c), d), e), y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponden entre otras facultades, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes en la materia; autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; **participar en la creación y administración de zonas de reservas**

SIM TEXTO



ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas

de ordenamiento en esta materia. IV. Asimismo, se señala

en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobado y autorizado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria número 56 cincuenta y seis en el punto 3 tres de fecha 27 de mayo del año 2020, publicado en la Gaceta Municipal el 12 de Junio de 2020, el compromiso de decretar áreas de amortiguamiento basado en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la laguna de Zapotlán, publicado en la gaceta municipal el día 15 de fecha 28 de abril del 2017. Lo anterior conlleva a la actualización de instrumento de política ambiental del municipio, además de que el uso de suelo en el territorio se ha visto rebasado por el establecimiento de la agroindustria y el crecimiento urbano, lo que ha derivado que ciertas Unidades de Gestión Ambiental (UGAS) se vean afectadas y el uso predominante de suelo no corresponda con el uso actual que se le da, **por lo que existe incongruencia entre los planes, el programa de desarrollo urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), y de ahí la importancia de homologar estos instrumentos, para dar seguimiento a proyectos importantes en materia de construcción y desarrollo urbano, contando con la sustentabilidad y la protección al medio ambiente.** V. Por lo tanto, con la finalidad de cumplir y hacer valer los Planes de Desarrollo Urbano Municipal, respecto a la creación y administración de Zonas de Reservas Ecológicas, mediante **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5º QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA,** el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO EN CALIDAD DE**

SIM TEXTO
OLVET MIS
SIM TEXTO



DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN, la cual tiene como objetivo lograr el desarrollo sostenible, regulando el uso del suelo y las actividades productivas en las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. VI. Que con fecha 27 veintisiete de febrero de la anualidad en curso, bajo el Quinto Punto del Orden del Día, en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 102, la C. **MARÍA LUIS JUAN MORALES, tomó protesta como Presidenta Municipal Interina, entrando en funciones a partir del día 05 cinco de marzo del año 2021. VII. En virtud de lo anteriormente manifestado, toda vez que el convenio de coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio, autorizado en **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**, no fue suscrito en tiempo y forma debido a que por cuestiones administrativas y de revisión, no se había dado autorización por parte de la **SEMADET**, la Delegación de la **SEMARNAT**, así como las **Direcciones de la Semarnat en el Centro del País**, siendo hasta fechas recientes, una vez que aprobaron el convenio, que se les notifico la integración de la **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** como Presidenta Interina del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, solicitando las Instancias anteriormente mencionadas a este Honorable Pleno, realizar modificación de autorización para dar termino al trámite de suscripción de contrato. Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO:****

SIM TEXTO
SIM TEXTO
SIM TEXTO



PRIMERO.- En alcance y para los efectos de lo autorizado y tratado mediante **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se modifique el resolutive II del acuerdo, para quedar de la siguiente manera: **“SEGUNDO.-** El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza a los CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, a efecto de suscribir el convenio de coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio que tenga por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin conjuntamente, a fin de cumplir el presente acuerdo.” Sin que esto modifique el contexto del dictamen, que consta fue aprobado en **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante **SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 18, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2020, BAJO EL PUNTO 5° QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal Interina, Secretario General, Síndico Municipal, así como al

SIM TEXCO
OTWELL MRS
OTWELL TEXCO



Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE "2021, AÑO**

DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y

DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ". MTRA. CINDY

ESTEFANY GARCÍA OROZCO. Síndico Municipal. FIRMA"

Prácticamente es una modificación, autorizando a la Presidenta Municipal Interina, firmar este Convenio. Precisamente el día de ayer tuvimos reuniones vía zoom con estas Autoridades, apenas nos dieron la autorización del Convenio, entonces como se firmaría con esas modificaciones, nos piden cómo va a ser la fecha, el día de la firma, pues tal cual que se autorice a la Presidenta que suscriba tal documento, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl**

Ramos García: Gracias Secretario. Nomás que ojalá que esta pregunta Licenciada Síndico, si sea contestada; recuerdo que se contrató una Empresa, esa pasó ya por el Comité de Compras, ya hay un Contrato celebrado con esa Empresa y aquí en el cuerpo del documento nos está señalando que no tenían autorizaciones por cuestiones administrativas y otro tipo. Entonces, cómo es que se llevó a cabo precisamente ese concurso y me queda claro que ahorita el tema es meramente darle la legalidad y la representatividad a la Presidenta Interina, pero que sí se nos aclare, si aquí se está precisamente señalando que no se había autorizado, es cuanto Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany**

García Orozco: Durante la actualización del Programa se vinieron varias etapas; la consideración de la licitación y la contratación de los consultores o la parte que ahora sí que contrataron, que no nada más es del Municipio, lo tuvo que autorizar SEMARNAT directamente, es un proceso que ya nos ha costado pues muchos meses. Se dio de manera paralela a través de estos 3 tres entes, que es SEMARNAT, SEMADDET

SIM TEXTO
SIM TEXTO
SIM TEXTO

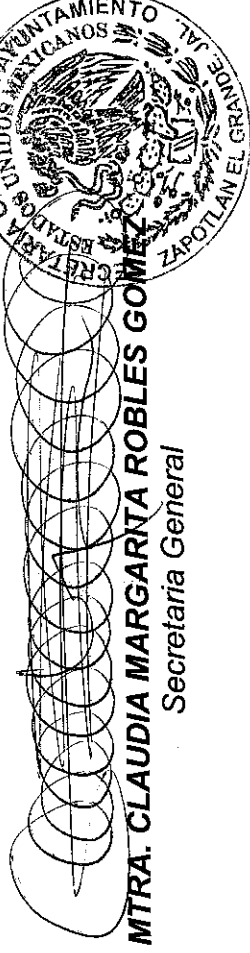


y por parte del Municipio. Se formó un comité un Comité Técnico propiamente que ha trabajado todo este tipo de cuestiones y modificaciones a la par. La contratación como tal, pues fue derivada de un procedimiento de contrataciones en su momento. Lo que ahorita estoy sometiendo a consideración, es el Convenio de Colaboración entre las 3 tres entidades, es lo único que se está haciendo de la modificación. Realmente los demás trámites han seguido avanzando. Ayer que me tocó estar en esa reunión con los técnicos, ya llevan avanzado en un 80% ochenta por ciento el procedimiento, pero son varios procesos que se han dado derivado de esto. Ahorita nada más, éste es solamente para modificar el Convenio de Colaboración entre las 3 tres entidades. Los procedimientos de contratación esos han sido aparte, esos ya se llevaron a cabo y las entidades han ido trabajando a la par, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la voz... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.**

La que suscribe **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez** en mi carácter de Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad con las facultades que me confiere el Artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones legales aplicables, CERTIFICO que las presentes 7 fojas útiles por uno solo de sus lados, son copia de la transcripción punto No. 7 correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No.118 de fecha 30 de junio del 2021, la cual se encuentra en los archivos electrónicos en Secretaria General. Se extiende la presente certificación a solicitud de la Ing. Isis Edith Santana Sánchez. Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

ATENTAMENTE
“2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO
TECNOLOGICO DE CIUDAD GUZMAN”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco 17 de marzo de 2022.



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General